

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



SIPV N.º 146-2023

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las ocho horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, ingresada por medio de correo electrónico oir@siget.gob.sv, de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el día veintiséis de octubre del presente año, por la ciudadana: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que expreso requerir:

Listado de generadores de energía fotovoltaica, biogás, biomasa, eólica.

Nombre del generador, capacidad, año de inicio de operaciones, tipo de energía (fotovoltaica, biogás, biomasa, eólica), ubicación, contacto, correo electrónico del contacto, número de teléfono. (SIC)

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. Esta Unidad verifico que la solicitud cumplió con los requisitos de admisión que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo LAIP o Ley, el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en consonancia a lo establecido en el Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. La Oficial de Información en cumplimiento a funciones envió la petición a la Gerencia de Electricidad de la SIGET.

RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

- III. La Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro, remitió informe de la información solicitada,

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



estableciendo que, en lo referente al listado de generadores este puede ser consultada en el Boletín de Estadísticas que es publicado por la SIGET en el sitio web oficial, mediante la siguiente ruta: Inicio > Gerencias, Registro > Electricidad > Informe de Mercado y Estadísticas Eléctricas > Estadísticas eléctricas, o dando clic al siguiente enlace:

<https://www.siget.gob.sv/gerencias/electricidad/informe-de-mercado-y-estadisticas-electricas/estadisticas-electricas/>

| Título | Categorías | Fecha de actualización | Descargar |
|---|---------------------------|--------------------------|--|
| Boletín de Estadísticas Eléctricas 1er Semestre 2022 1 @ 362 descargas | Estadísticas electricidad | 18 de octubre de 2022 | VER PDF DESCARGAR |
| Boletín de Estadísticas Eléctricas año 2020 1 @ 465 descargas | Estadísticas electricidad | 25 de enero de 2022 | VER PDF DESCARGAR |
| Boletín de Estadísticas Eléctricas año 2021 1 @ 335 descargas | Estadísticas electricidad | 24 de julio de 2023 | VER PDF DESCARGAR |
| Boletín de Estadísticas Eléctricas año 2022 1 @ 120 descargas | Estadísticas electricidad | 11 de septiembre de 2023 | VER PDF DESCARGAR |

La última edición publicada disponible, de este documento, corresponde al año 2022, luego deberá de localizar, dentro del documento, paginas 29 y 60: TABLA 3: CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBLE DE LAS CENTRALES GENERADORAS (MW), y TABLA 11: CAPACIDAD INSTALADA DE GENERADORES POR TECNOLOGÍA 2022 (MW) y TABLA 11.1: CAPACIDAD INSTALADA DE GENERADORES, 2022 (MW)).

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

Asimismo, referente a los datos de “ubicación, fecha de inicio de operación y otros aspectos” pueden ser identificados en la información publicada por la SIGET en el sitio web: <http://generadores.siget.gob.sv/>



(Imagen de pantalla del sitio web: Generadores de energía eléctrica de El Salvador)



Al colocarse sobre uno de los puntos (amarillos, verdes, azul, blanco, entre otros) se despliega la información de ese lugar, indicando: Titular, planta, inicio del suministro, tecnología, tipo de generador, entre otra.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



Se aclara que en los instrumentos antes mencionados, únicamente se encuentra información que se considera de carácter público, ya que información de contacto como número de teléfono y correo electrónico se consideran de carácter CONFIDENCIAL, debió que esta entidad es autónoma de carácter público, se encuentra obligada a respetar y cumplir lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública, que en los Arts. 24 y 33 establecen que los entes obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información administrados en el ejercicio de sus funciones.

- IV. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública
RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información de la ciudadana: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, según lo dispuesto en el considerado III de esta resolución, declárese **información clasificada como pública al no poseer ninguna restricción a su entrega.**
- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así también **remítase documento eléctrico formato PDF – Boletín estadísticas eléctricas año 2022-**, la cual contiene la información gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN